



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba, 9 JUN 2016

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 31840/2016, mediante el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional "Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones", conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2016; y

CONSIDERANDO:

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (Cfr. fs. 7);

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que corresponde a este Decanato resolver la presente solicitud ad referendum del H. Consejo Directivo;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA**

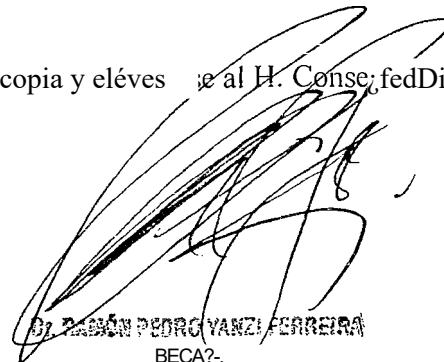
R E S U E L V E

Art. 1°.- Aprobar el curso opcional “**Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones**”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003),) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2016, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Art. 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo estableció por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003]

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente; archívese.;

RESOLUCION N°:



Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERA
BECA?-.
» 851H.BS BE DEStatO
EtaeS&g KCiGsüL SE CfISCQSA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"**

L 647

ANEXO I

CÁTEDRA	CURSO	PROFESORES	CRÉDITOS
Derecho Navegación, Transporte y Comunicaciones	Derecho del Turismo	Prof. Titular Dra. ■ Giselle Javurelc Profesores Abogs. Alexandra Hintz Hugo Rivarola y Lucrecia Sosa	3